



RESOLUCION NUMERO 120-2017
DICIEMBRE 21-2017

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 del 2000

CONSIDERANDO

- El Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas se compondrá de los gastos de Funcionamiento, clasificando este en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes. (Decretos 359/95 y 111/96).
- Que el presupuesto de rentas y gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas tendrá una vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018 (Decreto 111/96 artículo 14).
- Que las Personerías Distritales y Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto. (Ley 225 de 1995 Art. 30 y decreto 111/96 artículo 108).
- Que la Personera Municipal dando cumplimiento al Decreto 111/96 en su Capítulo X "De la Liquidación del Presupuesto" en su artículo 67, corresponde la liquidación del mismo donde se detalle el gasto para el año fiscal respectivo y aprobado para esta Entidad, mediante Acuerdo Municipal.
- Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.

Fijase el cómputo de los Ingresos del Presupuesto de la Personería Municipal de Dosquebradas para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE (\$1.463.000.000.00)**, en la forma siguiente:

TRANSFERENCIAS DEL ENTE CENTRAL MUNICIPAL
INGRESOS CORRIENTES

\$ 1.463.000.000.00
\$ 1.463.000.000.00

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. A.' or similar, located in the top left corner of the page.

personería municipal de Dosquebradas, para la vigencia 2011.

ARTICULO 2º.

Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento (gastos de Personal, gastos generales y transferencias corrientes) de la Personería Municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE (\$1.463.000.000.00)**

ARTICULO 3º.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2018 se clasifican en la siguiente forma:

- 1. FUNCIONAMIENTO**
 - 1.1 GASTOS DE PERSONAL**
 - 1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
 - 1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
 - 1.1.3 CONTRIBUYENTES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO
- 2. GASTOS GENERALES**
 - 1.2.1 ADQUISICION DE BIENES
 - 1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS
- 3. TRANSFERENCIAS**
 - 3.1 CESANTIAS FUNCIONARIOS

ARTICULO 4:

Abrir un crédito a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas como única ordenadora del gasto por el valor de **\$ 1.463.000.000.00** para atender el pago de gastos y demás erogaciones que demande el servicio público de la Personería durante la vigencia presupuestal del año 2018, de conformidad con la siguiente distribución.

TOTAL EGRESOS	\$ 1.463.000.000.00
Gastos de Funcionamiento	\$ 1.463.000.000.00

ARTICULO 5:

Con el producto de las rentas se formará un acervo común, sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en este presupuesto.

ARTICULO 6:

Si las rentas e ingresos no fuesen suficientes para atender el pago del servicio público, este se hará con prioridad al siguiente orden.

- 1. Salarios
- 2. Prestaciones Sociales
- 3. Gastos Generales

ARTICULO 7:

El año fiscal empieza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2.018).

- ARTICULO 8:** Las transferencias a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas, deben hacerse por parte del municipio a mas tardar dentro los diez (10) primeros días de cada mes.
- ARTICULO 9:** Serán legal y fiscalmente responsables:
- El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario, que contraiga a nombre de la Personería, obligaciones no autorizadas en la ley o que expidan giros para las mismas.
 - Los funcionarios que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
 - El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas, para el pago de obligaciones contraídas contra la expresa prohibición legal y los funcionarios que constituyan las reservas no autorizadas.
 - Los pagadores y funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen las leyes.
- PARÁGRAFO:** Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.
- ARTICULO 10.** La cuantía de las Apropilaciones Presupuestales, es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada, en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por mediante resolución motivada siempre que no se modifique en cada caso el total de los gastos de funcionamiento (decreto 115/69 artículo 23),
- ARTICULO 11.** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
- ARTICULO 12** La definición Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2018 se definen de la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO		Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.	
RUBRO	NOMBRE	DEFINICION	
1000	GASTOS DE PERSONAL	Constituyen Servicios personales, las remuneraciones que se pagan por la prestación de servicios del personal de planta y el vinculado, a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la ley. Los cuales se definen como sigue:	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:	
RUBRO	NOMBRE	DEFINICION	VALOR APROPIADO
1001	SUELDO PERSONAL NOMINA	Se define como la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Entidad.	\$ 503.641.604.00
1002	AUXILIO DE TRANSPORTE	Es el valor mensual establecido por el Ministerio del trabajo como aporte para el transporte de funcionarios que devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.	\$ 4.392.000.00
1003	VACACIONES	Se define como el valor a pagar de quince (15) días hábiles por cada año de servicio el cual se liquidará con el salario que el funcionario este devengando en el momento del disfrute.	\$ 33.236.021.00
1004	PRIMA DE VACACIONES	Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los funcionarios, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. Dichas vacaciones serán canceladas conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.	\$ 22.660.924.00
1005	PRIMA DE NAVIDAD	Pago a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre. En caso de retiro de empleados, esta se cancelará junto con las demás prestaciones a que tenga derecho, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia.	\$ 47.210.258.00
1006	INTERESES CESANTIAS	Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, es decir, un 12% para los funcionarios.	\$ 6.137.334.00
1007	PRIMA DE SERVICIOS	Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año	\$ 20.985.067.00

Resolución No 120-2017. "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la personería municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del año 2018"

1008	BONIFICACION POR RECREACION	Corresponde al pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, cuando deban salir a disfrutar de su periodo vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional), legalmente autorizado por la ley y pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.	\$ 2.798.009.00
1009	BONIFICACION POR SERVICIOS	Comprende el pago a que tiene derecho los empleados públicos de nivel territorial contemplado en el Decreto 2418 de 2015 del 11 de diciembre del 2015. Por la cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.	\$ 14.843.498.00
1009	SERVICIOS TECNICOS	Comprende la retribución a los servicios personales prestados por consejeros, asesores, consultores y demás profesionales, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta, por este rubro se atiende la contratación de personas naturales o jurídicas y se aplicará ajustándose estrictamente a lo que sobre el particular disponen los artículos 24, 32, numeral 3 y 39 del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten en el presente o en el futuro).	\$ 500.935.225.00
1010	SUPERNUMERARIOS	Comprende la remuneración al personal ocasional necesario para suplir vacantes temporales o por necesidades transitorias del servicio que no sea posible atender con el personal de planta y que se contrataran de conformidad con la norma vigente sobre la materia.	\$ 1.000.000.00
1011	INDEMNIZACION EMPLEADOS	Es el cargo por concepto de despidos injustificados a los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas y dan lugar a indemnizaciones	\$ 2.00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las Administradores Públicas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional	
1012	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Corresponde al pago del 4% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario	\$ 20.145.664.00
1013	ICBF	Corresponde al pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario	\$ 15.109.248.00
1014	SENA	Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que	\$ 2.518.208.00

Resolución No 120-2017. "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la personería municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del año 2018"

		constituyen salario.	
1015	ESAP	Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.	\$ 2.518.208.00
1016	ITO	Corresponde al pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.	\$ 5.038.416.00
1017	SALUD. PENSION. ARP	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud, pensiones y riesgos profesionales (ARL), por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes.	\$109.297.674.00
2000 GASTOS GENERALES		Se consideran gastos generales todos los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal.	
2001	ADQUISICIÓN DE BIENES	Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones de la entidad. Se pagará con cargo a este rubro la que haga la Personería de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En este artículo se deben incluir bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafeterías, mecánicos y de motores, compra de teléfonos de línea fija o celulares y reparaciones locativas, modulación y adecuación de las mismas.	\$ 10.000.000.00
2002	MATERIALES Y SUMINISTROS	Se cancelará con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devaluación, como papel y útiles de escritorios, compra de libros tanto de consulta como de consumo, disquete para computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnés, medicamentos y materiales desechables, gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios, servidores y familiares), vidrios, formatos, talonarios, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, material fotográfico y su revelado, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.	\$ 6.390.190.00
2003	POLIZAS	Asume el pago de póliza de seguros de los bienes de la Personería, el pago de prima de por póliza de seguro de manejo y de cumplimiento de fondos fiscales y el pago de la póliza de renovación de la póliza del software contable.	\$ 6.000.000.00
2004	MANTENIMIENTO	Asume el mantenimiento de todos los bienes destinados a las labores de la Personería como equipos de oficina, impresoras, equipo de cómputo,	\$ 3.000.000.00

Resolución No 120-2017. "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la personería municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del año 2018"

		aparatos eléctricos, telefónicos, reparaciones locativas modulación y adecuación de las mismas, muebles y enseres.	
2005	CAPACITACION	Cubre los gastos que tengan que ver con actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional, técnico y funcional de los servidores como talleres, seminarios, congresos, foros y otros	\$ 8.000.000.00
2006	ALQUILER DE VEHICULOS	Son erogaciones encaminadas al alquiler de vehículos de transporte terrestre (carros, motos) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería.	\$ 1.00
2007	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	Es el reconocimiento que se le hace a los funcionarios de la Entidad para suplir la necesidad de alojamiento y desplazamiento terrestre o aéreo en el cumplimiento de tareas administrativas, comisiones o de capacitación fuera de la sede o el lugar de trabajo y/o para fines de interés de la Administración Pública. Su liquidación se realizará de acuerdo a los parámetros legales vigentes. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.	\$ 13.000.000.00
2008	SERVICIOS Y COMUNICACIONES	Son gastos ocasionados por la inscripción y el manejo de equipos de comunicación como teléfonos fijos, celulares e internet y otros.	\$ 8.000.000.00
2009	FOTOCOPIAS, IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones, laminados, argollados, reducciones, fotocopias y similares.	\$ 7.000.000.00
2010	ASOCIACION PERSONEROS	Sufragar el gasto correspondiente con la afiliación a estas entidades	\$ 3.000.000.00
2011	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS	Consiste en los programas de bienestar social que deben organizarse a iniciativa de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad (decreto 1567/98)	\$ 12.000.000.00
2012	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	Corresponde al pago de los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con carácter de imprevisto o que siendo factible su previsión no quedaron	\$ 3.000.000.00

Resolución No 120-2017. "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la personería municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del año 2018"

		Incluidos en rubro específico y cuya erogación sea inaplazable para atender la buena marcha de la Entidad. No podrán imputarse a este rubro, gastos sueltos o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes	
2013	GASTOS DE ADMINISTRACION	Erogaciones por concepto de arrendamiento y/o administración de instalaciones locativas, por parqueadero, servicios públicos prorrateados a las instituciones y similares.	\$ 1.00
2014	DOTACION EMPLEADOS	Consiste en el suministro cada cuatro (04) meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (Ley 70 de 1968 y decreto reglamentario 1978 de 1989)	\$ 5.000.000.00
2015	INHUMACION DE CADAVERES	Corresponde a la inhumación de cadáveres de personas indigentes o de escasos recursos económicos, previa verificación de dicha situación económica y social	\$ 1.00
2016	GASTOS FINANCIEROS	Comprende todos los conceptos desprendidos del manejo, administración e impuestos de los recursos que son utilizados por intermedio del sistema financiero, como también la compra de chequera.	\$ 1.000.000.00
2017	CAJA MENOR	Presenta las diferentes erogaciones que cause el despacho de la Personería, lo que por su cuantía no amerita realizar una cuenta e igualmente someterla al trámite que conlleva dichos gastos y sufragar gastos menores que ocasione la Personería Municipal y los que no podrán exceder del 25% de la cuantía señalada, su reembolso podrá efectuarse cuando se haya efectuado un gasto igual o superior al 70%	\$ 16.000.000.00
3000 TRANSFERENCIAS			
3001	CESANTIAS	Son los pagos que por concepto de cesantías realiza la Personería en forma parcial a los empleados vinculados con la entidad y definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el periodo de su causación	\$ 51.144.448.00
4000 INVERSION			
4000	INVERSION	DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE	1.00

ARTICULO 13.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los (27) días del mes de diciembre de 2017.



OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Personero Municipal